



Secretaría General

RESOLUCIÓN No

11110

17 AGO 2018

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se terminan unos encargos y se dictan otras disposiciones

# LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. No. 8777 del 13 de julio de 2018 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, convocó a concurso abiento de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 433 de 2016

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 20182230073795 del 18 de julio de 2018, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer el empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 12 de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, objeto de la presente resolución.

Que, la citada Resolución quedó en firme el día 31 de julio de 2018, de acuerdo con la comunicación Radicada bajo el número 20182230412331 del día 1 de agosto de 2018 por la Comisión Nacional del Servicio Civil 4 CNSC.

Que a partir de la fecha de comunicación por parte de la CNSC de la firmeza de la lista de elegibles, le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en un término no superior a diez (10) días (hábiles) efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante la expedición del presente acto administrativo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar da cumplimiento a la lista de elegibles conformada en la resolución antes mencionada en estricto orden de mérito, mediante el nombramiento en periodo de prueba. Que a la fecha el citado empleo, se encuentra provisto mediante un nombramiento provisional, como bien se establece en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 los nombramientos provisionales en vacancias definitivas tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema del mérito.

4 155

Que la jurisprudencia constitucional ha indicado que:





Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaría General

# RESOLUCIÓN No 11110

M 7 AGO 2018

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se terminan unos encargos y se dictan otras disposiciones

"(...) que los actos en que se decide la desvinculación de los servidores en provisionalidad deben contener las razones del servicio por las cuales se separa del cargo al funcionario. (...) Por eso, los motivos de interés público que fundamentan la desvinculación deben ser explicitados para garantizar el derecho al debido proceso de la persona desvinculada. Así, la discrecionalidad del nominador solo puede atender a razones de interés general atinentes al servicio prestado por el funcionario habida cuenta de sus responsabilidades en la entidad, dentro de las cuales la Corte ha mencionado las razones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto. Por supuesto, la razón principal consiste en que el cargo va a ser ocupado por un funcionario que ha participado en un concurso de méritos y ocupado un lugar en dicho concurso que lo hace merecedor del cargo." Sent. G- 279-07 M.P. Manuel José Cepeda Espinoza. (Subrayado fuera del texto).

Que a la fecha el citado empleo se encuentra vacante de forma definitiva

Que conforme a la Resolución No. 7382 del 20 de junio de 2018, el 21 de junio de 2018 para proveer 14 vacantes, se realizó audiencia pública de escogencia entre el Centros Zonales de la Regional Bogotá y Grupos de la Sede Nacional, dentro de la misma ubicación geográfica municipal, a los ciudadanos que ocuparon en estricto orden de méritos los 14 primeros lugares en la Resolución de la CNSC No. 20182230073795 del 18 de julio de 2018, arrojando el siguiente resultado:

		/ 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
	POSICIÓN DEL ELEGIBLE	ELEGIBLE	UBICACIÓN SELECCIONADA	
	1	NICOL ANDREA RUIZ CHAVES	DIRECCION ADMINISTRATIVA	
	2	DIEGO FERNANDO OSPINA BAEZ	CENTRO ZONAL PUENTE ARANDA	
	3	MAGDA LUCIA ORTIZ ROMERO	GRUPO DE APOYO LOGISTICO	
	4	LILIANA CAMILA SERENO TORRES	CENTRO ZONAL SUBA	
**************************************	5	MARIA DEL PILAR HERNANDEZ RAMIREZ	CENTRO ZONAL SANTAFE	
	6	NICOLAS AGUILAR SANCHEZ	GRUPO JURIDICO	
	7	JERLEY ELIZABETH PEREZ BUITRAGO	OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD	
	8	DEICY YANIRA SEGURA ACOSTA	GRUPO DE NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL	
	9	ALEXANDER ARDILA PEREZ	C.Z CIUDAD BOLIVAR	
	10	PAULA STEPHANIE RINCÓN SALAMANCA	C.Z USME	
	11	INGRID LORENA PEÑUELA BELTRAN	SUBDIRECCION DE ADOPCIONES	

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas





Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaría General

RESOLUCIÓN No 11110

17 AGO 2018

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se terminan unos encargos y se dictan otras disposiciones

POSICIÓN DEL ELEGIBLE	ELEGIBLE	UBICACIÓN SELECCIONADA
12	SANDRA LILIANA AVILA ARENAS	GRUPO DE PRESUPUESTO
13	NAYIBE LUCIA VILLARREAL SALCEDO	GRUPO DE PROTECCION
14	JULIO JULIÁN CÁRDENAS MOLINA	DIRECCION DE NUTRICION

Que de acuerdo al resultado de escogencia se procede a realizar el presente acto administrativo.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba, en el cargo de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, identificado con el código OPEC 35991. ubicado en municipio de Bogotá D.C. de la Dirección General:

OPEC	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERFIL	REGIONAL Y DEPENDENCIA	ASIGNACION BASICA MENSUAL
35991	1.090.369,439	JULIO JULIÁN CÁRDENAS MOLINA	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 12 (10446)	TECNICO	DIRECCION GENERAL - DIRECCION DE NUTRICION-	\$ 1.773.036

PARÁGRAFO PRIMERO: El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 565 de 2016. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El designado en periodo de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaría General

## RESOLUCIÓN No 11110

17 AGO 2018

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se terminan unos encargos y se dictan otras disposiciones

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 433 de 2016 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el encargo en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del ICBF, actualmente desempeñados por los servidores públicos que se señalan a continuación:

TIPO	REGIONAL Y DEPENDENCIA	GEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO DEL CUAL ES TITULAR	CARGO EN EL QUE SE ENCUENTRA ENCARGADO	RESOLUCIÓ N ENCARGO
ENCARGO - VACANCIA DEFINITIVA	DIRECCION GENERAL - DIRECCION DE NUTRICION-	39.526.555	NIDIA BOTIA MUTIS	SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 4210 GRADO 19 (10097)	TECNICO ADMINISTRATIVO GODIGO 3124 GRADO 12 (10446)	0421-2014
ENCARGO - VACANCIA TEMPORAL	REGIONAL HUILA - GRUPO JURIDICO-	4.923.874	JOSE ADOLFO PERDOMO ANDRADE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 13 (12586)	SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 4210 GRADO 19 (10097)	0421-2014

PARÁGRAFO PRIMERO: El(Los) servidor(es) público(s) objeto de la terminación de (los) encargo(s) de que trata el presente artículo, debe(n) reasumir las funciones del empleo del cual es(son) titular(es) en las dependencias donde el mismo se encuentra ubicado y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa; informado el estado de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la efectividad de la presente resolución y a la vez solicitar la evaluación del desempeño laboral correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El(los) servidores deberá(n) presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de efectividad de la presente resolución en la dependencia donde se encuentra ubicado su empleo, cuando se trate del mismo municipio. En caso que el cargo titular se encuentre ubicado en un municipio distinto del empleo que se encontraba encargado, el servidor contará con un término máximo de diez (10) días hábiles para presentarse en el mismo.





Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General

17 AGO 2018

### RESOLUCIÓN No 11110

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se terminan unos encargos y se dictan otras disposiciones

#### ARTÍCULO TERCERO. - Terminar el siguiente nombramiento provisional:

TIPO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REGIONAL Y DEPENDENCIA
NOMB. PROV.	40.941.190	JOICE DE LOS ANGELES GOMEZ DURANGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 13 (12586)	REGIONAL SECRE GRUPO FINANCIERO -

**ARTÍCULO CUARTO.** - La fecha de efectividad de la terminación del encargo y del **nombramiento provisional,** ordenada en los artículos precedentes, será a partir de la fecha de efectividad de la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La posesión en período de prueba deberá realizarse ante el Director de Gestión Humana, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria 433 de 2016 y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 4500 de 2016 y sus modificatorias, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5 (19, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.(...)





Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General

RESOLUCIÓN No 11110

M7 AGO 2018

Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se terminan unos encargos y se dictan otras disposiciones

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director de Gestión Humana se abstendrá de dar posesión y de inmediato procederá a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ
Secretaria General

Vobo Carlos Enrique Garzón - DGH
Aprobó: Alejandra Mogollón - SG
Revisó: Vanessa López Aristizábal DGE Piego Fernardo Bernal Macías - Líder Grupo RyC
Elaboró: Lucy Astrid Aldana Guitérrez TGH